SECRETARÍA DE BIENESTAR
POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

El artículo primero constitucional señala la obligación de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

También prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Teniendo como marco el Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, firmado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, donde se plasman los siguientes compromisos:

Primero. - Para que las mujeres y las niñas más pobres y discriminadas, estén siempre en el centro de la 4T y del desarrollo de México.

Segundo. - Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.

Tercero. - Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

Cuarto. - Para que las familias y centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.

Quinto. - Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida.

Sexto. - Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno: la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.

Misión

Coadyuvar al establecimiento del estado de bienestar en donde las personas como sujetos de derecho, en particular los grupos históricamente vulnerables, mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad durante su curso de vida considerando la diversidad cultural, social y territorial, a través de la consolidación de políticas públicas integrales, con desarrollo sustentable e inclusión productiva.

Visión

México es un país con bienestar en el cual las políticas públicas integrales garantizan el desarrollo e inclusión productiva, considerando la diversidad cultural, social y territorial, permitiendo que todas las personas, en especial los grupos históricamente vulnerables, ejerzan efectivamente sus derechos y se desenvuelvan satisfactoriamente durante su curso de vida.

Objetivos generales de la Secretaría

1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.
2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.
3. Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.
4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.
5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.
6. Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual.

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Objetivo

Fortalecer la cultura de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que laboran en la Secretaría de Bienestar.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se hace explícito el compromiso de rechazar cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación por parte de las y los Directivos hacia el personal y entre el personal a su cargo; mediante el respeto a los principios establecidos en el presente documento.

Alcance

La Política de Igualdad y No Discriminación es aplicable en todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, y de observancia para todo el personal que labora en ella, cualquiera que sea su cargo, forma de contratación o ubicación geográfica.

Corresponde a cada titular de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados asegurar que el personal a su cargo cumpla los principios de esta "política de igualdad laboral y no discriminación" y que se realicen las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a sus objetivos.

Principios

Los principios de esta política son complementarios a los principios y valores que rigen a las personas servidoras públicas, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código de Ética.

- Respetar las diferencias individuales de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Promover la igualdad salarial y de oportunidades, así como el desarrollo para todo el personal, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

- Asegurar la imparcialidad en los procesos de contratación y no solicitar exámenes de no gravidez, de VIH/SIDA, ni de buena salud.

- Impulsar la capacitación y formación equitativa entre mujeres y hombres que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

- Promover el derecho de las personas para lograr el equilibrio en su vida, impulsando medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Fomentar un clima laboral de respeto e igualdad, de comunicación abierta y libre de discriminación, acoso y otras formas de intolerancia y violencia.

Queda estrictamente prohibido todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:

- Apariencia física.
- Cultura.
- Discapacidad.
- Idioma.
- Sexo.
- Género.
- Edad.
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo.
- Estado civil.
- Religión.
- Opiniones.
- Origen étnico o nacional.
- Preferencias sexuales.
- Situación migratoria.

Estrategias

- Fomentar el uso del lenguaje incluyente y no sexista.
- Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de planeación, operación y evaluación de la Secretaría.
- Impartir programas de capacitación en materia de género, igualdad y no discriminación, así como mantener campañas de sensibilización e información permanentes.
- Generar diagnósticos para el seguimiento sobre las brechas, los avances y las áreas de oportunidad en materia de igualdad.
- Verificar y gestionar que existan los medios de movilidad adecuados para el personal con discapacidad.

Ciudad de México, Secretaria de Bienestar a 06 de septiembre de 2021

JAVIER MAY RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE BIENESTAR

LA PRESENTE "POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR" FUE EXPEDIDA, APROBADA Y RATIFICADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2021, COMO REQUISITO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN; LA PRESENTE POLÍTICA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU EMISIÓN EN LA NORMATECA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.